



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE

Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2018
SDM-SC- 273748-273749-273750 /2013

Señor:
FAIR ERNESTO GUEVARA LOPEZ
Carrera 69 C No. 37 A – 05 Sur
Teléfono: 3213286014
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM- 395672-395673-395674/2

472		Movilidad		Denominación		No Existe Número	
de Devolución		Relacionado		Relacionado		No Relacionado	
Dirección Errada		Cerrado		Cerrado		No Cerrado	
No Existe		Existente		Existente		No Existe	
Fecha 1		Fecha 2		Fecha 3		Fecha 4	
17/01/19							
Nombre de distribución				Nombre del distribuidor			
C.C.				C.C.			
Centro de Distribución				Centro de Distribución			
Observaciones				Observaciones			

Señor Guevara:

En atención al radicado de la referencia mediante el cual solicita Revocatoria Directa de las ordenes de comparendos relacionados a continuación, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

COMPARENDO	FECHA	CODIGO
11001000000013050428	09/13/2016	C02
11001000000013372066	03/22/2017	C02
11001000000016070766	05/02/2017	C02

fundamento en lo anterior, frente a la notificación de los comparendos relacionados, se hacen las antes observaciones:

472
Servicio de Puertos
Alcalde Mayor de Bogotá
Código Postal: 111511000
Dirección: Carrera 69 C No. 37 A - 05 Sur

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - Calle
Dirección: Carrera 69 C No. 37 A - 05 Sur
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111511000
Envío: YG21559379700

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
FAIR ERNESTO GUEVARA LOPEZ

Dirección: CARRERA 69 C NO. 37 A - 05 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111511000
Fecha Pre-Admisión: 10/31/2019 12:34:18

Al: Fair Ernesto Guevara Lopez
Móvil: 313 286 014

Correo: linea195@bogota.gov.co

línea: 195

COMPARENDO	FECHA	DIRECCION	ESTADO NOTIFICACION
01000000013050428	09/13/2016	BOGOTÁ CRA 69 C NO. 37 A 05	DEVUELTA "DIRECCION ERRADA"
01000000013372066	03/22/2017	BOGOTÁ CRA 69 C NO. 37 A 05	DEVUELTA "DIRECCION NO EXISTE"
01000000016070766	05/02/2017	BOGOTÁ CRA 69 C NO. 37 A 05	DEVUELTA "DIRECCION NO EXISTE"

órdenes de comparendo, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Nacional de Vehículos (R.D.A.), y suministradas por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de imposición de los comparendos en mención, no siendo hechos atribuibles a esta administración en los casos de las devoluciones.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Una vez verificada la información, a través del Sistema de Información Gerencial aportado por el SIM, se observa que la dirección registrada para la fecha de imposición de los comparendos era la **BOGOTÁ CRA 69 C NO. 37 A 05.**

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C80 127963	CEDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos	
FAIR ERNESTO	GUEVARA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1990-01-20	M	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
BOGOTÁ - CRA 69 C NO. 37 A 05		

En vista de no ser posible la entrega de las ordenes de comparendos a su destinatario, pese a haber sido remitidos en términos y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

CÓMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000013050428	Resolución aviso 039 del 2016-09-26 notificado 03/10/2016
11001000000013372066	Resolución aviso 055 del 2017-05-02 notificado 09/05/2017
11001000000013607056	Resolución aviso 056 del 2017-05-12 notificado 19/05/2017

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. *“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificado en estímulos de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte”*

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

“Artículo 135”. Las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, al vehículo,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
2. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
3. **Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN DE FALLO
11001000000013050428	837721 de 11/25/2016
11001000000013372066	451691 de 07/04/2017
11001000000016070766	512388 de 07/14/2017

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que de cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana Ballesteros – Contratista SDM – SC

AC 13 No. 37 – 38

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6173

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ FAIR ERNESTO GUEVARA LOPEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-0 del 24 DE DICIEMBRE DE 2018
FIRMADO PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)